



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION Nº 570



BUENOS AIRES, 16 MAY 2008

VISTO el expediente Nº 17931/06 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, Departamento de Planificación y Políticas Públicas, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES según lo aprobado por las Resoluciones de Consejo Superior Nº 114/06 y 096/07, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley Nº 24.521).

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS ha solicitado el reconocimiento oficial del título mencionado en el VISTO.

J. AP. su, [firma]



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION Nº 570



Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley Nº 24.521 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe verificar el respeto de la carga horaria mínima allí dispuesta.

Que de acuerdo con las constancias del expediente la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS cumple debidamente con dicho requisito, conforme a lo normado en la Resolución Ministerial Nº 6/97.

Que el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, ha aprobado la creación de la carrera cuyo título se peticiona, de conformidad con sus atribuciones (art. 29 inc. d) y e) de la Ley Nº 24.521).

Que en el caso no estamos ante un título correspondiente a profesiones reguladas por el Estado de conformidad con la nómina que establece el artículo 43 de la ley citada, sin perjuicio de lo cual deberán acreditarse sus requisitos en oportunidad que así se disponga.

Que por todo ello corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título peticionado y validez nacional al mismo.

Que no se observan otras cuestiones en esta solicitud, la que ha sido tramitada con la intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

J Gu
2 AP
[Firma]



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES a dictarse bajo la modalidad presencial en el Departamento de Planificación y Políticas Públicas, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

JCP
1/5/08
[Signature]

RESOLUCION Nº **570**

[Signature]
JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

570



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, Departamento de Planificación y Políticas Públicas

- Elaborar informes críticos acerca de las principales configuraciones del sistema internacional.
- Formular e implementar políticas exteriores para instituciones públicas, privadas y del tercer sector.
- Asesorar a entidades públicas y privadas sobre problemas políticos y económicos internacionales, y sobre estrategias de Proyección Externa.
- Elaborar diagnósticos e investigaciones en el ámbito de las relaciones internacionales.
- Diseñar escenarios prospectivos sobre el sistema internacional.
- Proveer asistencia técnica, de gestión y de negociación sobre asuntos internacionales.
- Coordinar y participar en equipos de trabajo de instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, a escala regional y municipal.
- Evaluar y diseñar estrategias de desarrollo organizacional externo para instituciones públicas y sin fines de lucro.
- Elaborar informes de análisis e interpretación del contexto político e institucional en el que se formulan las políticas exteriores.
- Proveer asistencia técnica, de gestión y de negociación de asuntos internacionales.
- Asesorar en la elaboración de políticas públicas y privadas a desarrollarse en el plano internacional y regional.

J. Su. AC.
2 AP
SD



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

570



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, Departamento de Planificación y Políticas Públicas

TÍTULO: LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	Dedica- ción	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Corre- lativas
------	-------------	-----------------	-----------------------------	---------------------------	-------------------

PRIMER CUATRIMESTRE

01	Historia Moderna y Contemporánea I	Cuatr.	4	64	---
02	Historia Argentina I	Cuatr.	4	64	---
03	Lógica y Epistemología de las Ciencias Sociales	Cuatr.	4	64	---
04	Introducción a las Relaciones Internacionales	Cuatr.	4	64	---
05	Pensamiento Filosófico	Cuatr.	4	64	---

SEGUNDO CUATRIMESTRE

06	Historia Moderna y Contemporánea II	Cuatr.	4	64	1
07	Historia Argentina II	Cuatr.	4	64	2
08	Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales	Cuatr.	4	64	3
09	Filosofía Moderna y Contemporánea	Cuatr.	4	64	5
10	Economía Política I	Cuatr.	4	64	

TERCER CUATRIMESTRE

11	Teoría de las Relaciones Internacionales I	Cuatr.	4	64	4
12	Economía Política II	Cuatr.	4	64	10
13	Sistemática de la Ciencia Política	Cuatr.	4	64	9
14	Métodos y Técnicas de Investigación Aplicados	Cuatr.	4	64	8
15	Política Internacional Contemporánea	Cuatr.	4	64	6

J
AR
2-5-08



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

570



COD.	ASIGNATURAS	Dedica- ción	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Corre- lativas
------	-------------	-----------------	-----------------------------	---------------------------	-------------------

CUARTO CUATRIMESTRE

16	Historia de las Relaciones Internacionales y Perspectivas Analíticas I	Cuatr.	4	64	11 y 15
17	Teoría Política I	Cuatr.	4	64	13
18	Economía Política Internacional I	Cuatr.	4	64	12
19	Teoría de las Relaciones Internacionales II	Cuatr.	4	64	11
20	Diseño y Formulación de Modelos Prospectivos y de Investigación	Cuatr.	4	64	14

QUINTO CUATRIMESTRE

21	Economía Política Internacional II	Cuatr.	4	64	18
22	Historia de las Relaciones Internacionales y Perspectivas Analíticas II	Cuatr.	4	64	16
23	Teoría Política II	Cuatr.	4	64	17
24	Política Exterior Argentina	Cuatr.	4	64	7 y 15
25	Historia de las Relaciones Internacionales Latinoamericanas	Cuatr.	4	64	15

SEXTO CUATRIMESTRE

26	Instituciones Internacionales	Cuatr.	4	64	---
27	Agenda Internacional	Cuatr.	4	64	15 y 19
28	Sistemas Políticos Comparados	Cuatr.	4	64	23
29	Política Internacional y Derechos Humanos	Cuatr.	4	64	16
30	Teoría de las Relaciones Internacionales III	Cuatr.	4	64	19

A. Mención en Asuntos Latinoamericanos

SÉPTIMO CUATRIMESTRE

31	Procesos de Integración Americanos	Cuatr.	4	64	21 y 25
32	Seminario de Elaboración de Trabajo Final I	Cuatr.	4	64	20
33 A	Sistemas Políticos Latinoamericanos Comparados	Cuatr.	4	64	25 y 28
34 A	Políticas Exteriores Latinoamericanas Comparadas	Cuatr.	4	64	25
35 A	Política Doméstica y Externa Brasileña	Cuatr.	4	64	25

15.
25



Ministerio de Educación

570



COD.	ASIGNATURAS	Dedica- ción	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Corre- lativas
------	-------------	-----------------	-----------------------------	---------------------------	-------------------

OCTAVO CUATRIMESTRE

36	Seminario de elaboración de Trabajo Final II	Cuatr.	4	64	32
37	Práctica Pre-Profesional			60	---
38 A	Seminario I	Cuatr.	4	64	---
39 A	Seminario II	Cuatr.	4	64	---
40 A	Seminario III	Cuatr.	4	64	---
41 A	Seminario IV	Cuatr.	4	64	---

B. Mención en Procesos de Integración y Relaciones Comerciales Internacionales

SÉPTIMO CUATRIMESTRE

31	Procesos de Integración Americanos	Cuatr.	4	64	21 y 25
32	Seminario de Elaboración de Trabajo Final I	Cuatr.	4	64	20
33 B	Teoría de la Integración	Cuatr.	4	64	21 y 30
34 B	Economía Política Internacional III	Cuatr.	4	64	21
35 B	Derecho de la Integración	Cuatr.	4	64	---

OCTAVO CUATRIMESTRE

36	Seminario de Elaboración de Trabajo Final II	Cuatr.	4	64	32
37	Práctica Pre-Profesional			60	---
38 B	Seminario I	Cuatr.	4	64	---
39 B	Seminario II	Cuatr.	4	64	---
40 B	Seminario III	Cuatr.	4	64	---
41 B	Seminario IV	Cuatr.	4	64	---

Otros Requisitos:

- Aprobar cinco niveles de idioma inglés de 70 horas cada uno,
- Aprobar tres niveles de idioma portugués de 70 horas cada uno,
- Aprobar tres niveles de informática de 70 horas cada uno, y
- Elaborar y aprobar un Trabajo Final.

CARGA HORARIA TOTAL: 2.620 Horas.

J. S.,
AC.